



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(117.1)
04 JUL 2018

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 2488 de 2015; 6, 156, 868, 1662, 1792, 1993, 2240, 2534, 2650 de 2017; 8, 48, 182, 251, 301, 319, 337, 353, 371, 376, 436, 536, 549, 552, 678, 719 de 2018, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que mediante petición realizada por el señor Euclides Porfirio Ospino de la Hoz con CC 8817512 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, por existir un error en el estado civil de la postulación."

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Jose Luis Valencia Piarpuzan con CC 5212547 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renuncio al subsidio, el motivo es porque quiero incluir a mi esposa."

Que mediante petición realizada por la señora Clara Elena Perez Torres con CC 23145072 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Me permito presentar la renuncia voluntaria al subsidio asignado teniendo en cuenta que mi estado civil es casada."

Que mediante petición realizada por el señor Helio Rey Valbuena con CC 13719274 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado para compra de vivienda nueva."

Que mediante petición realizada por el señor Wilmer Yhovani Suta Suta con CC 1035853865 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado para compra de vivienda nueva."

Que mediante petición realizada por el señor Jose Alexander Valero Gonzalez con CC 12644866 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, en virtud que mi estado civil es casado."

Que mediante petición realizada por el señor Jorge Andrey Hernandez Palencia con CC 1098655164 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado para compra de vivienda nueva."

Que mediante petición realizada por el señor Mario Fernando Martinez Gutierrez con CC 93135351 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido a que deseo postularme nuevamente junto con mi esposa."

Que mediante petición realizada por el señor Alberto Mario Cotua Gonzalez con CC 1140857941 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que deseo postularme nuevamente con mi esposa."

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por el señor Lenin Ernesto Buelvas Alcala con CC 78715440 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor Uldarico Palma Pacheco con CC 72040679 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no incluí a mi esposa."

Que mediante petición realizada por el señor Jabid Negrete Torres con CC 12555519 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio de vivienda asignado con la resolución 08 de 2018."

Que mediante petición realizada por la señora Johana Paola Castro Jojoa con CC 1085244858 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor John Edinson Calderon Marquez con CC 91540297 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor Oscar Fabian Gomez con CC 1095805930 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio que me fue otorgado."

Que mediante petición realizada por el señor Heydiver Morea Sanchez con CC 14106290 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi conyugue."

Que mediante petición realizada por la señora Claudia Milena Sanchez Rendon con CC 41927036 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que el crédito hipotecario será tomado con otra entidad financiera."

Que mediante petición realizada por la señora Patricia del Rosario Barraza Orozco con CC 32791444 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por atraso del proyecto de vivienda ubicado en soledad."

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por la señora Patricia Echeverry Mora con CC 1075221758 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, por cambio de entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor John Jairo Gualteros Herrera con CC 1019011612 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi esposa."

Que mediante petición realizada por el señor Juan Camilo Calderon Beltran con CC 1140829976 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a un error del BBVA ya que no fue incluido el segundo titular."

Que mediante petición realizada por el señor Sady Jorge Rangel Mariño con CC 13497061 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a cambio de la entidad financiera."

Que mediante petición realizada por el señor Newer Jose Pineda Martinez con CC 85167387 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Ricardo Almeida Gonzalez con CC 91353197 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que me postulé solo y poderme postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar del señor Jonathan Moreno Nuñez con CC 98717046 y la señora Maria Siomary Usuga Valderama con CC 21912301 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, para volvernos a postular nuevamente."

Que mediante petición realizada por el señor Juliette del Carmen Julio Lizarazo con CC 1143354441 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio asignado."

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada por la señora Magali Ruiz Benitez con CC 29742605 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a cambio de proyecto y de constructora."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar de la señora Lube Yanira Arevalo Supanteve con CC 46384799 y el señor Diego Fernando Vargas Torres con CC 74084313 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renunciamos al subsidio, debido a ser favorecidos con el subsidio de Comfaboy."

Que mediante petición realizada por el señor Argelio Vargas Florez con CC 13924746 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder postularme nuevamente."

Que mediante petición realizada por la señora Isabel Aguilera Gonzalez con CC 52173039 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluido mi conyugue."

Que mediante petición realizada por el señor Carlos Alberto Hernandez con CC 13701770 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi conyugue."

Que mediante petición realizada por la señora Diana Milena Sanchez Pinzon con CC 53050473 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que soy de estado civil casada."

Que mediante petición realizada por el señor Jose Antonio Barrios Yanes con CC 1069475980 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, para poder postularme con mi pareja."

Que mediante petición realizada por el señor Luis German Guarnizo Pertuz con CC 73197294 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa:

"Renuncio al subsidio, debido a que no fue incluida mi compañera permanente."

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Id Hogar	No. Res	Fecha	Cedula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio
10390	2488	20/11/2015	29742605	MAGALI	RUIZ BENITEZ	\$ 12.887.000
65581	6	13/01/2017	41927036	CLAUDIA MILENA	SANCHEZ RENDON	\$ 8.852.604
43084	156	15/02/2017	32791444	PATRICIA DEL ROSARIO	BARRAZA OROZCO	\$ 8.852.604
92958	868	28/06/2017	1143354441	JULIETTE DEL CARMEN	JULIO LIZARAZO	\$ 14.754.340
106154	1662	20/09/2017	91353197	RICARDO	ALMEIDA GONZALEZ	\$ 22.131.510
88410	1792	27/09/2017	93135351	MARIO FERNANDO	MARTINEZ GUTIERREZ	\$ 22.131.510
84236	1993	27/10/2017	13701770	CARLOS ALBERTO	HERNANDEZ SUAREZ	\$ 14.754.340
119714	2240	16/11/2017	1075221758	PATRICIA	ECHEVERRY MORA	\$ 14.754.340
139698	2534	24/11/2017	85167387	NEWER JOSE	PINEDA MARTINEZ	\$ 22.131.510
142774	2650	13/12/2017	72040679	ULDARICO RAFAEL	PALMA PACHECO	\$ 22.131.510
95324	8	25/01/2018	12555519	JABID	NEGRETE TORRES	\$ 23.437.260
150150	48	14/02/2018	1069475980	JOSE ANTONIO	BARRIOS YANES	\$ 23.437.260
127765	182	07/03/2018	14106290	HEYDIVER	MOREA SANCHEZ	\$ 15.624.840
78851	251	14/03/2018	1140857941	ALBERTO MARIO	COTUA GONZALEZ	\$ 15.624.840
177438	301	21/03/2018	21912301	MARIA SIOMARY	USUGA VALDERRAMA	\$ 15.624.840
			98717046	JONATHAN	MORENO NUÑEZ	
168418	319	23/03/2018	1098655164	JORGE ANDREY	HERNANDEZ PALENCIA	\$ 15.624.840
148839	337	28/03/2018	13719274	HELIO	REY VALBUENA	\$ 23.437.260
129698	337	28/03/2018	1035853865	WILMER YHOVANI	SUTA SUTA	\$ 15.624.840

Por medio de la cual se aceptan treinta y cuatro renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

112024	337	28/03/2018	78715440	LENIN ERNESTO	BUELVAS ALCALA	\$ 23.437.260
143340	337	28/03/2018	1085244858	JOHANA PAOLA	CASTRO JOJOA	\$ 23.437.260
133187	353	04/04/2018	1019011612	JOHN JAIRO	GUALTEROS HERRERA	\$ 23.437.260
177640	353	04/04/2018	1140829976	JUAN CAMILO	CALDERON BELTRAN	\$ 15.624.840
154133	371	11/04/2018	73197294	LUIS GERMAN	GUARNIZO PERTUZ	\$ 23.437.260
180493	376	13/04/2018	23145072	CLARA ELENA	PEREZ TORRES	\$ 23.437.260
126777	376	13/04/2018	91540297	JOHN EDINSON	CALDERON MARQUEZ	\$ 23.437.260
166629	376	13/04/2018	1095805930	OSCAR FABIAN	GOMEZ GUZMAN	\$ 23.437.260
124136	436	19/04/2018	53050473	DIANA MILENA	SANCHEZ PINZON	\$ 15.624.840
155169	536	25/04/2018	8817512	EUCLIDES PORFIRIO	OSPINO DE LA HOZ	\$ 15.624.840
100209	549	02/05/2018	13924746	ARGELIO	VARGAS FLOREZ	\$ 15.624.840
168595	549	02/05/2018	5212547	JOSE LUIS	VALENCIA PIARPUZAN	\$ 15.624.840
159711	552	04/05/2018	12644866	JOSE ALEXANDER	VALERO GONZALEZ	\$ 23.437.260
108879	678	16/05/2018	46384799	LUBE YANIRA	AREVALO SUPANTEVE	\$ 23.437.260
			74084313	DIEGO FERNANDO	VARGAS TORRES	
172628	678	16/05/2018	52173039	ISABEL	AGUILERA GONZALEZ	\$ 15.624.840
181141	719	18/05/2018	13497061	SADY JORGE	RANGEL MARIÑO	\$ 23.437.260

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 JUL 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Ochoa / Arellys Bravo Pereira